





RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRACTACIÓN RELATIVO A LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS CARDIO-RESONANCIAS MAGNÉTICAS CMR CON CONTRASTE A LOS PACIENTES (CON CRITERIOS DE INCLUSIÓN) DE TODOS LOS CENTROS QUE PARTICIPAN EN EL ESTUDIO CARDIOVASCULAR TOXICITY IN EARLY HUMAN EPIDERMAL GROWTH FACTOR RECEPTOR-2 -POSITIVE BREAST CANCER (HERBCA): FROM RISK EVALUATION TO PREVENTION A CARGO DEL PROJECTE LA FUNDACIÓ DE LA MARATÓ DE TV3 -10, DESTINADO AL ÁREA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, PREVALENTES Y ENVEJECIMIENTO - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Amb el suport de la Fundació La Marató de TV3



## 2024-024 SERVICIO RMC PROYECTO 202311-10 Marató.

La Sra. Montserrat Gimenez Prous en su condición de Gerente de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), y como órgano de contratación de la citada entidad, convocó procedimiento abierto simplificado mediante anuncio en el Perfil del Contratante del VHIR y en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya a fecha 30 de abril de 2024.

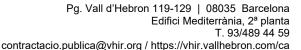
Vista el acta de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación administrativa, y de apertura los criterios cuya valoración dependen de juicio de valor, en fecha 16 de mayo de 2024, a través de la cual se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y posterior Informe Técnico de Valoración de las propuestas técnicas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de apertura de las proposiciones evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos, en fecha 27 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación propone desestimar el presente procedimiento de licitación, visto que no es posible realizar una correcta valoración de los criterios automáticos de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, y por ende, no se puede establecer un cuadro de puntuaciones definitivo con su consiguiente clasificación de los licitadores.

De conformidad con el artículo 152.4 de la LCSP "El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación".

Así pues, el hecho que la fórmula para calcular la puntuación de los criterios avaluarles mediante fórmulas automáticas, no pueda resultar de aplicación, puesto que tal y como determina la Mesa de Contratación, proporciona puntuaciones negativas y con valores superiores a la puntuación máxima establecida en el criterio, sin tener sentido estos resultados.

Expuesto lo anterior, y en uso de las facultades que tengo otorgadas como Órgano de contratación por la Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR) de Barcelona,







## **RESUELVO:**

**Primero.- DESESTIMAR** el procedimiento de licitación por la contratación del servicio de cardioresonancias magnéticas CMR con contraste a los pacientes (con criterios de inclusión) de todos los centros que participan en el estudio para llevar a cabo el estudio titulado "Cardiovascular Toxicity in early Human Epidermal Growth Factor Receptor-2 —Positive Breast Cancer (HERBCA): From risk evaluation to prevention (CAMAHER)" destinado al Grupo de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), con el apoyo de la Fundació La Marató de TV3, expediente LICI 2024-024.

**Segundo.-** Notificar esta resolución a todas las empresas licitadoras participantes en el presente procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de una nueva licitación para la contratación del servicio e cardioresonancias magnéticas CMR con contraste a los pacientes (con criterios de inclusión) de todos los centros que participan en el estudio para llevar a cabo el estudio titulado "Cardiovascular Toxicity in early Human Epidermal Growth Factor Receptor-2 –Positive Breast Cancer (HERBCA): From risk evaluation to prevention (CAMAHER)" destinado al Grupo de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), con el apoyo de la Fundació La Marató de TV3.

**Cuarto.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil del Contratante (web) de la Fundación http://www.vhir.org, así como al apartado de contratación pública de la Generalitat de Cataluña <a href="https://contractaciopublica.gencat.cat">https://contractaciopublica.gencat.cat</a>.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y en consonancia con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso—administrativo, en conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerent

Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR)